

14/05/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000317	FECHA EXPEDICIÓN	15-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.444	EXTERIOR:	4000
NOMBRE:	ROJAS RUBIO FERNANDO	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	OLEODUCTO		
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL		
CALLE CRUCE 1:	CARRETERA A CHAPALA		
CALLE CRUCE 2:	OLEODUCTO		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	2.50		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.81 mts.		
DIAS AMPARADOS:	152	IMPORTE:	\$1.960.80
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Junio-2014	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p
MARTES	SI	SÁBADO	SI	DE:	07:00:15 a	A:	07:00:16 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROJAS RUBIO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al rocio o en botella cerrada, trinchaderos de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes de tianguis y puestos callejeros vender en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad av Tel. 1057.6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo